Abog. M. Herrera / Favor atender 3/mayo/10 17H00

Riobamba, 26 de Abril del 2010.

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 3 MAYO 2010

Dra.
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.
Presente.-

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 4 MAYO 2010

96.839

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien informar que con relación a la escritura de cesión de participaciones otorgada el día treinta de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario del Cantón Séptimo de Riobamba, de la Compañía en referencia, se ha dado cumplimiento al Oficio N.- SC.UJ.A.10 00361 del 2 de Marzo del 2010, con lo siguiente:

1.- Se adjunta copias de los documentos de ciudadanía y de los certificados de votación tanto de la cedente cuanto de los cesionarios.
2.- Se adjunta el acta de junta general de socios de fecha 20 de Agosto del 2009, dando cumplimiento al requisito contemplado en el Art. 113 de la Ley de Compañías.
3.- Se rectifico la cláusula segunda literal a), línea cinco, sustituyendo "Resolución número cero cero cuatro cuatro" por "Resolución número cuatro cuatro siete" por ser ésta última la numeración correcta del acto administrativo.

Adj. Escritura (1º) de cesión.

Por lo que se ha dado cumplimiento con las observaciones señaladas.

Atentamente.

DRA. ANA PADILLA B.
DRA. ANA PADILLA B.
ABOGADA
MAT. 12434 C. A. P

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VENTANILLA UNICA
RIOBAMBA
27 ABR 2010
RECEPCION

MEMORANDO Nº SC.UJ.A.2010.
568 de 11.05.2010
Digitado el 13.05.2010
Luisa Torres

WORKCONSTRUC. CIA LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
28 ABR 2010
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

1280

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por MERCY BRITO MAIZON

A favor de: ARQ. MARCO PADILLA Y OTRO

El 30 de septiembre del 2009

Cuantía: INDETERMINADA

Digitado el 13.05.2010

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ *del* _____

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON

A FAVOR DE:

ARQ. MARCO GERMAN PADILLA Y OTRO

CUANTIA

INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de septiembre del dos mil nueve, ante mi Abg. Vinicio Rea Guzmàn, Notario Público Séptimo Suplente de este cantón Riobamba, comparecen: comparecen a la suscripción de la presente Escritura pública las siguientes personas.- por una parte en calidad de Cedente la señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON, divorciada; y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Arquitecto MARCO GERMÁN PADILLA BUÑAY, divorciado y Arquitecto JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fè y dicen: que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En e

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía WORKCONSTRUC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedente la señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON, divorciada; y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Arquitecto MARCO GERMÁN PADILLA BUÑAY, divorciado y Arquitecto JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO, soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada WORKCONSTRUC CÍA. LTDA, se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Doctor ítalo Bedrán Riofrio, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías del Cantón Riobamba mediante Resolución número cuatro cuatro siete del cuatro de noviembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el siete de Noviembre del dos mil ocho. b).- Mediante Junta General de socios celebrada el veinte de agosto del dos mil nueve, resolvió aceptar y aprobar por unanimidad la petición de la señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON esto es la autorización para la cesión y transferencia de las ciento treinta y seis participaciones sociales que posee en la compañía WORKCONSTRUC CÍA. LTDA a favor de los socios señores Arquitecto MARCO GERMÁN PADILLA BUÑAY y Arquitecto JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO conforme se desprende del Acta de Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante.c).- Las participaciones materia del presente

contrato la cedente las adquirió en estado civil divorciada. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la socia señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor Arquitecto Marco Germán Padilla Buray, las sesenta y ocho participaciones sociales indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; así como también CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor Arquitecto Jorge Ernesto Corral Guacho las restantes sesenta y ocho participaciones sociales indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de America. Se deja expresa constancia que la señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON transfiere el total de participaciones que posee en la compania WORKCONSTRUC CIA. LTDA, las mismas que se puso a disposición y se resolvió aprobaren forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Tanto la Cedente como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones; la socia que transfiere las participaciones y manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) El socio Marco Germán Padilla

Buñay con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América b) El socio Jorge Ernesto Corral Guacho con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro.

SOCIOS	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERO DE PARTICIPAC.	TOTAL PARTICIP.	PORCENTAJE
Marco Germán Padilla Buñay	200.00	200	200.00	50%
Jorge Ernesto Corral Guacho	200.00	200	200.00	50%
TOTAL	400.00	400	400.00	100%

SEXTA: La cuantía queda fijada por el valor de la transferencia de las participaciones sociales. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión y se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Dra. Ana Padilla B. Matr. 12434.- *hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando con el otorgamiento del presente instrumento público al que los comparecientes proceden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, las partes se ratifican en su*

íntegro contenido luego de que les fue leída y para constancia firman

junto conmigo y en unidad de acto el notario público que doy fè.

MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON

CC. 0602626590

ARQ. MARCO GERMAN PADILLA BUÑAY

CC. 0602757080

ARQ. JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO

CC. 0603139973

NOTARÍA SÉPTIMA * CANTON RIOBAMBA *

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a primero de octubre del dos mil nueve.

DR. VINICIO REA GUZMAN

NOTARIO SUPLENTE

NOTARÍA SÉPTIMA * CANTON RIOBAMBA *

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres de diciembre del dos mil nueve, yo, DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO, Notario Sèptimo del cantòn Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES , CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE , EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO EN LA CUAL LA SEÑORA MERCY BRITO PROCEDIÒ A TRANSFERIR A FAVOR DEL ARQ. MARCO PADILLA Y ARQ. JORGE CORRAL, DE LA COMPAÑIA WORKCONSTRUC CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE CONSTITUIDA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO , cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fè.

Dr. Italo Bedrán Riofrío
NOTARIO SÉPTIMO DE RIOBAMBA

NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN RIOBAMBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MI
RIOBAN

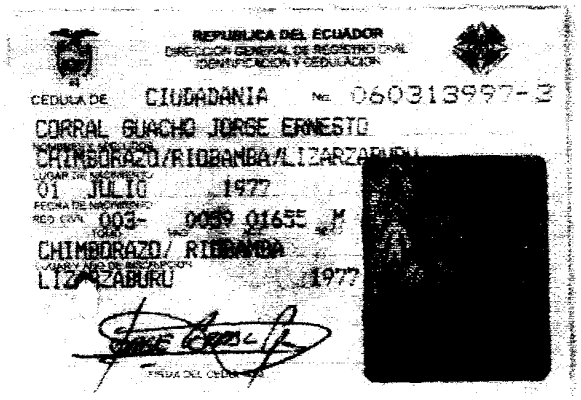

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060313997-3

CORRAL GUACHO JORGE ERNESTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

01 JULIO 1977

003- 0059 01655 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1977

CESIONARIO

ECUATORIANA******

SOLTERO

SUPERIOR ARQUITECTO

JORGE WASHINGTON CORRAL

BLANCA RAQUEL GUACHO

QUITO 15/11/2007

13/11/2019

REN 2593768

Pch

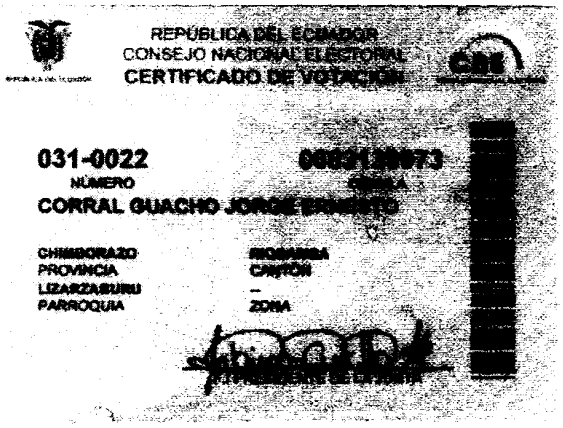

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

031-0022
NÚMERO

CORRAL GUACHO JORGE ERNESTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
-
ZONA

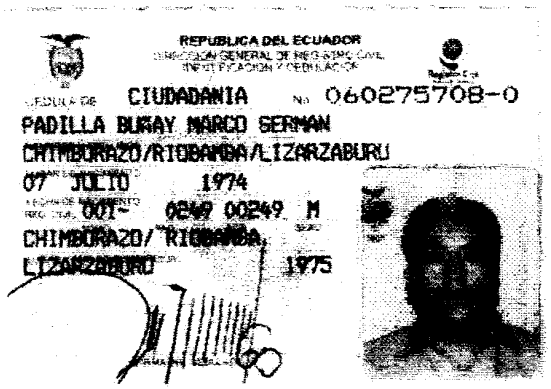

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060275708-0

PADILLA BUÑAY MARCO GERMAN

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

07 JULIO 1974

001- 0249 00249 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1975

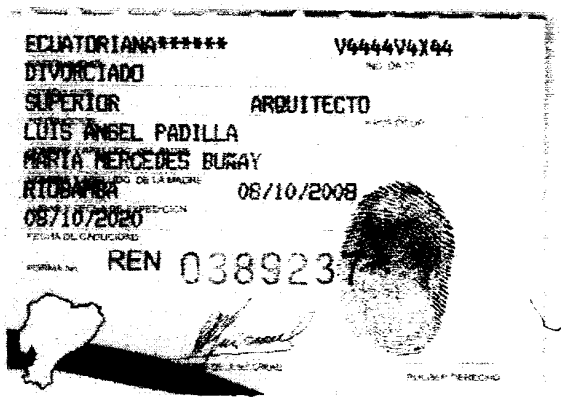

ECUATORIANA****** V4444V4X44

DIVORCIADO

SUPERIOR ARQUITECTO

LUIS ANGEL PADILLA

MARIA MERCEDES BUÑAY

RIOBAMBA 08/10/2008

08/10/2020

REN 038923

CESIONARIO

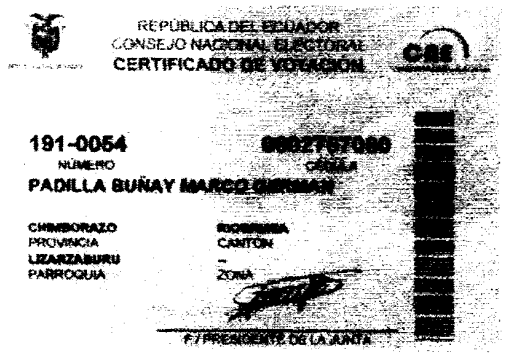

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

191-0054
NUMERO

[redacted]
CEDULA

PADILLA BUÑAY MARCO GERMAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTON

LIZARZABURU
PARROQUIA

-
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060262659-0

BRITO MAIZON MERCY ELIZABETH

CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI

29 ENERO 1979

001- 0024 00047 F

CHIMBORAZO/ ALAUSI

ALAUSI 1979

ECUATORIANA******

E333I3222

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ANGEL RAUL BRITO ZAVALA

CARMEN ELIZA MAIZON VASQUEZ

RIOBAMBA 30/01/2008

30/01/2020

REN Chm 0378700

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

CNE

060262659-0
CÉDULA

Brito Maizon Mercy Elizabeth
APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORKCONSTRUC CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de agosto del 2009, a las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en las calles Veloz entre Eugenio Espejo y Colón, Edificio High Fashion se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía WORKCONSTRUC CIA. LTDA. los señores: MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON, con 136 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Arquitecto MARCO GERMAN PADILLA BUÑAY, con 132 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Arquitecto JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO, con 132 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión La Presidenta de la compañía, MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON y como secretario actúa el Gerente General, señor JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecüencia, La Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al único punto del orden del día, cuál es: **1) CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. **1) CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Toma la palabra la Presidenta y socia, MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON y manifiesta su deseo de transferir sus 136 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Inmediatamente toma la palabra, en su orden, el señor Arquitecto Marco Germán Padilla Buñay , por sus propios derechos para manifestar su deseo de adquirir 68 participaciones de la compañía, así como también el señor Arquitecto Jorge Ernesto Corral Guacho, su deseo de adquirir 68 participaciones, vía a transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por la actual socia. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de la socia antes nombrada, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza la socia, MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON, conforme al siguiente detalle a) La socia señora Mercy Elizabeth Brito Maizon, cede a favor del señor Arquitecto Marco Germán Padilla Buñay 68 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de

del señor Arquitecto Jorge Ernesto Corral Guacho 68 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: **a)** El socio Arquitecto Marco Germán Padilla Buñay con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **b)** El socio Arquitecto Jorge Ernesto Corral Guacho con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro.

SOCIOS	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES TOTAL	PORCENTAJE
Marco Germán Padilla Buñay	200.00	200	200.00	50%
Jorge Ernesto Corral Guacho	200.00	200	200.00	50%
TOTAL	400.00	400	400.00	100%

Se deja expresa constancia que la socia que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los socios y, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de los socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta por todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Mercy Elizabeth Brito Maizon SOCIO- PRESIDENTE; f) Marco Germán Padilla Buñay SOCIO; f) Jorge Ernesto Corral Guacho SOCIO- GERENTE GENERAL. **CERTIFICO.- Es fiel copia del acta que reposa en e Libro de Actas de la compañía.**

MARCO GERMAN PADILLA BUÑAY
SOCIO

JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO
SOCIO GERENTE

MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON
SOCIO PRESIDENTE

RAZON.- Certifico que una vez revisados los archivos a mi cargo, la presente acta se encuentra agregada al protocolo que se encuentra a mi cargo, esto en la ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES realizada el 30 de Septiembre del 2009, de lo que doy fé.

Riobamba, 26 de abril del 2010

Dr. Italo Bedrán Riofrio
NOTARIO SEPTIMO DE RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.276.*
anotado bajo el No. 906 del Repertorio.
.- Riobamba, a 10 de Febrero del 2010.

REGISTRO MERCANTIL
RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR